

BOLETÍN Nº 83 - 2 de mayo de 2018

• 2. Administración Local de Navarra

○ 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD VALLE DE EGÜÉS

Aprobación definitiva de modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de la ludoteca municipal

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de uso y funcionamiento de la ludoteca municipal.

El anuncio de la aprobación inicial de dichas modificaciones y de su exposición reglamentaria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, número 10, de 15 de enero de 2018, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Durante el plazo de información pública no se presentaron alegaciones a las mismas. En virtud de lo establecido al respecto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, quedan aprobadas definitivamente, con arreglo al texto que se adjunta.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás legislación de aplicación.

El artículo 7 del Reglamento de uso y funcionamiento de la ludoteca municipal queda con el siguiente contenido:

La Ludoteca municipal permanecerá abierta todos los meses del año.

La Ludoteca distinguirá horarios diferentes según el periodo invernal o estival, que vendrán determinados en función del curso escolar. Así mismo, dentro del periodo invernal se distinguirá el periodo escolar y los periodos de vacaciones de Navidad, Carnaval o Semana Blanca y Semana Santa.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho a modificarlo comprometiéndose en todo caso a anunciarlo con la anterioridad suficiente.

El horario de funcionamiento será el que se detalla a continuación.

–Periodo escolar:

- Lunes, martes y jueves: de 17:00 a 20:00 horas.
- Miércoles y viernes: de 16:00 a 20:00 horas.

–Navidad, Carnaval o Semana blanca y Semana Santa y verano:

- De lunes a viernes: de 8:00 a 15:00 horas.

El número de plazas, en ningún caso superará el ratio de 16 niñas y niños por monitora o monitor.

Artículo 8.–Documentación necesaria y solicitud de plazas.

Las madres, padres y personas tutoras de las y los usuarios con interés en el servicio o la persona a quien hayan autorizado, deberán presentar en la Ludoteca Municipal la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión (conforme a modelo municipal, que se les entregará en la Ludoteca o podrá ser descargada desde la página web del Ayuntamiento).
2. El empadronamiento de las y los niños en el Valle de Egüés será comprobado por las personas responsables del servicio.
3. Fotocopia del libro de familia.
4. En caso de ser familia numerosa empadronada, fotocopia del carné de familia numerosa.

En ningún caso la asistencia de las niñas y niños a la Ludoteca podrá sobrepasar al 65% del horario total de apertura semanal.

El Procedimiento para solicitar plaza en la Ludoteca del Valle de Egüés, una vez presentada la documentación para la admisión será el siguiente:

- a) Las madres, padres o personas tutoras de las niñas y niños empadronados y previamente inscritos podrán, si así lo desean, reservar plaza dentro de los plazos que el personal establezca para cada caso y que serán publicados con el tiempo suficiente por las vías habituales de información.
- b) Aquellos niños y niñas no empadronadas no tendrán derecho a reservar plaza y únicamente podrán acceder la Ludoteca si, después del periodo de reservas establecido para quien lo esté quedasen plazas libres.

Sarriguren-Valle de Egüés, 1 de marzo de 2018.–El Alcalde, Alfonso Etxeberria.